



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NORCASIA-CALDAS.** Mayo 31 de 2021.  
**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez (e), con memorial del abogado demandante en el que solicita información sobre el estado del proceso ya que no lo ha podido observar en la página web. En el proceso uno de los demandados se encuentra notificado, mientras que la codemandada señora Marlen Bocanegra aún no se notifica. En la última actuación se puso de presente respuesta del banco Agrario de Colombia sobre medida de embargo.

A despacho, sírvase proveer;

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Norcasia, Caldas.**

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Sustanciación Nro. 185  
Rad. Juzgado: 2020-00001-00**

Verificada la constancia secretarial que antecede, se logra establecer que dentro del presente proceso promovido mediante apoderado judicial por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS "BANCAMIA S.A.", en contra de MARLEN BOCANEGRA ORTIZ y ALIRIO DE JESÚS PALACIO, se encuentra en trámite, siendo notificado del auto mandamiento de pago sólo el último de los demandados citados.

El expediente se encuentra registrado como privado ante la falta de notificación de uno de los demandados y por ello no es posible visualizarlo, sin embargo, si el representante judicial tiene interés en una decisión en particular, una vez lo informe al Juzgado se le pondrá de presente.

El recuento del expediente es el siguiente:

- 1- Enero 16 de 2020, libra mandamiento de pago y decreta embargo frente a entidades bancarias y financieras.
- 2- Julio 02 de 2020, se accede autorización del señor Hernán Reyes Aguirre, para revisión del proceso y retirar oficios.
- 3- Agosto 25 de 2020, se expide copia digital del proceso para ser remitido al demandante, por su solicitud.
- 4- Octubre 14 de 2020, se corrige el auto mandamiento de pago.



5- Noviembre 23 de 2020, se dispone que por Secretaría se informe al abogado demandante, mediante correo electrónico, lo pertinente al Decreto 806 de 2020, sobre el envío de las diferentes comunicaciones.

6- Noviembre 23 de 2020, reposa acta de notificación personal al codemandado ALIRIO DE JESUS PALACIO VILLA.

7- Diciembre 16 de 2020, se pone en conocimiento respuesta del Banco de Bogotá.

8- Febrero 01 de 2021, Se requiere al apoderado judicial demandante para que proceda a la notificación de la codemandada MARLEN BOCANEGRA ORTIZ.

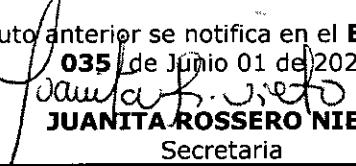
9- Marzo 01 de 2021, se pone en conocimiento respuesta del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE**

**PDRO LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**Juez (E)**

pel.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el **Estado No. 035** de Junio 01 de 2021.  
  
**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La anterior providencia queda ejecutoriada  
**el día 04 de junio de 2021, 06:00 p.m.**